

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

30 DE JULIO DE 2018

No. 375

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer las Modificaciones a las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018”, publicadas el 31 de Enero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I 3
- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer las Modificaciones a las Reglas de Operación del “Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos, denominado Escucha CDMX 2018”, publicadas el 31 de Enero de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I 4

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer la Convocatoria de la Acción Institucional denominada “Apoyo en Especie a Emergencias por Desastres Naturales”, para el Ejercicio 2018 8

Delegación Xochimilco

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a Conocer la Modificación de las Evaluaciones Internas Integrales 2016-2018, de los Programas Sociales, publicado el Día 29 de Junio de 2018 11

Servicio de Transportes Eléctricos

- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer el Enlace Electrónico donde Podrá ser Consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, registrado en la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor con el Número MEO-68/050718-E-SEMOVI-STE-39/011217 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Fondo Mixto de Promoción Turística

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Domicilio de los Estrados del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México 13

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales Números SACMEX-LP-079-2018 y SACMEX-LP-080-2018.- Convocatoria 031.- Contratación de Acciones de Rehabilitación 14
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional Número LPN/SACMEX/010/18.- Convocatoria No. 15.- Adquisición de Bomba con Motor Eléctrico Sumergible, Tipo Pozo Profundo 18
- ◆ **Delegación Álvaro Obregón.-** Licitación Pública de Carácter Nacional Número 30001133-038-18.- Convocatoria Pública Nacional N° 007-2018.- Trabajos de Suministro, Instalación, Rehabilitación y Mantenimiento al Sistema de Alumbrado Público 20
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Internacional Número 30001026-039-18.- Convocatoria N° 032.- Adquisición de Equipo de Cómputo, Equipos y Aparatos Audiovisuales y de Video 24
- ◆ **Delegación Tláhuac.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001121-10-18 y 30001121-11-18.- Convocatoria 004-18.- Obras Complementarias para Albercas y Rehabilitación del Centro de Servicios de Preparatoria Abierta 26
- ◆ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación Pública Internacional Número EA-909007972-I23-18.- Convocatoria 18/18.- Adquisición de Productos Químicos Básicos 29

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Constructora Emsu, S.A. de C.V. 30
- ◆ Aviso 31



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRA. ALEJANDRA TORRES RUÍZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos transitorios Segundo, Quinto y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 12, fracciones I, IV, VI, XII, XIII y XIV, 67, fracción II, 87, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 17 y 28 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracciones I, II, III y IV, 4, 8, 10 fracción VII, 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4 y 7 fracción I y II, de la Ley de Aparatos Auditivos Gratuitos de la Ciudad de México; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 7, fracción VI, numeral 1 y artículo 33 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS, DENOMINADO “ESCUCHA CDMX” 2018, PUBLICADAS EL 31 DE ENERO DE 2018 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 252 TOMO I

Único. Se modifica el numeral III Diagnóstico, III.1 Antecedentes, III.1 Problema Social Atendido por el Programa Social, III.2 Definición de la Población objetivo del programa social, IV. Objetivos y Alcances, IV.1. Objetivo General IV.2. Objetivos Específicos, IV.3. Alcances, V. Metas Físicas, VI. Programación Presupuestal, VII.3. Procedimiento de Acceso, VIII. Procedimiento de Instrumentación, VIII.1. Operación, XIV. Mecanismos de fiscalización correspondiente a las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS, DENOMINADO “ESCUCHA CDMX” 2018**, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2018, número 252 Tomo I para quedar como sigue:

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

El programa Escucha CDMX se implementa en el año 2017 y fue elevado a rango de ley el 17 de marzo de 2017, con lo cual se asegura la entrega de uno o dos aparatos auditivos gratuitos a personas que presentan disminución de la agudeza auditiva leve o moderada, residentes de colonias de la Ciudad de México que preferentemente vivan en zonas de Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social.

Desde su inicio en 2017, este programa ha sido bien aceptado por la población, muchas personas que presentan disminución auditiva severa o profunda se han acercado a solicitar su ingreso al programa, sin embargo, no se les ha podido entregar el o los aparatos auditivos dado que el programa solo estaba dirigido a personas con discapacidad leve o moderada, motivo por el cual en julio de 2018 se modifican las Reglas de Operación para incluirlos.

III.1 Problema Social Atendido por el Programa Social

Párrafo 17

Este Programa tiene como principal componente la entrega de aparatos auditivos a personas que tienen **discapacidad auditiva**, garantizando el acceso a la no discriminación y cohesión social, seleccionadas bajo los criterios de selección descritos en las presentes Reglas de Operación.

Párrafo 23

La línea base en 2017 fueron 62,108 personas con discapacidad leve o moderada, cifra tomada del documento “La Discapacidad en México” elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), **sin embargo, al incluir a las personas con discapacidad severa o profunda la línea base es de 297,928 personas con discapacidad para escuchar.**

III.2 Definición de la Población objetivo del programa social

Párrafo 1

Para 2015, en la Ciudad de México, la evolución estadística por grupo etario y sexo de las personas con discapacidad tenía un comportamiento semejante a nivel nacional, lo anterior nos permite estimar que en la CDMX las personas que tienen alguna discapacidad son aproximadamente 758,086, de las cuales 297,928 tienen una discapacidad para escuchar, siendo esta la **población potencial y población objetivo, este programa atenderá a una población beneficiaria de al menos 29,200 personas.**

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Contribuir a garantizar la igualdad de condiciones de las personas derechohabientes, con la finalidad de permitirles su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones, a través de la entrega de aparatos auditivos gratuitos a **29,200 personas residentes en la Ciudad de México con discapacidad auditiva**, que vivan preferentemente en colonias con un Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social (IDS), previo examen de audiometría.

IV.2. Objetivos Específicos

Párrafo 1

-Entregar aparatos auditivos gratuitos a personas que presentan **disminución de la agudeza auditiva**, residentes de colonias de la Ciudad de México que preferentemente tengan Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social.

IV.3. Alcances

Párrafo 1

-ESCUCHA CDMX es un programa de transferencias materiales que contribuye a garantizar la igualdad de condiciones de las y los habitantes con discapacidad auditiva de la Ciudad de México, mediante la entrega de aparatos auditivos gratuitos para la población que presente **disminución de la agudeza auditiva**. Se prioriza a las y los habitantes que además de la discapacidad auditiva se encuentren en un nivel Bajo o Muy Bajo del Índice de Desarrollo Social y pertenezcan a poblaciones en situación de vulnerabilidad.

V. Metas Físicas

Párrafo 1

El programa ESCUCHA CDMX para este ejercicio priorizará la atención de al menos **29,200** personas que presenten **disminución en la agudeza auditiva**, y que preferentemente vivan en colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social. Las personas derechohabientes podrán adquirir hasta dos aparatos auditivos gratuitos, ya que en algunos casos la persona puede requerir de esta tecnología para ambos oídos. La cobertura de la población derechohabiente con respecto a la población objetivo de este programa es del 9.8%.

VI. Programación Presupuestal

Para la ejecución del programa, durante el ejercicio 2018 el monto autorizado es de **\$171,000,000.00 (Ciento setenta y un millones de pesos 00/100 M.N.)**.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.2. Requisitos de Acceso

Para poder adquirir un aparato auditivo, las personas interesadas deberán reunir de forma individual los siguientes requisitos:

- 1) Residir en la Ciudad de México.
- 2) Solicitud de incorporación al Programa ESCUCHA CDMX, mediante el llenado del formato de Solicitud de Registro respectivo (en el caso de los menores de edad, dicha solicitud deberá ser presentada por la madre, el padre o el tutor del menor, con la autorización correspondiente).
- 3) Para el caso de mayores de edad proporcionar al personal de la Subsecretaría de Participación Ciudadana original y fotocopia simple de identificación oficial (INE o IFE, licencia de conducir, cédula profesional o pasaporte); en caso de no contar con ella por alguna cuestión relacionada con el estatus migratorio podrá presentar como documentos de identificación la Resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado o la Tarjeta de Residente Permanente.
- 4) Para el caso de menores de edad, proporcionar original y fotocopia de acta de nacimiento.
- 5) Comprobante de domicilio en original y fotocopia simple (puede ser recibo telefónico, de luz y predial) no mayor a tres meses de antigüedad.
- 6) Presentar examen de audiometría expedido por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de una instancia gubernamental en materia de salud, de médicos particulares o someterse a dicho examen en las unidades móviles destinadas para este programa, en el cual se diagnostique una **discapacidad auditiva**.

No se aceptarán bajo ningún caso solicitudes o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como derechohabiente al programa.

Los documentos originales que se señalan, son sólo para cotejo.

En caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimiento de Acceso

La solicitud de incorporación al Programa ESCUCHA CDMX es a demanda individual y directa por la(el) interesada(o), quien podrá acudir a solicitar su registro en las unidades móviles que estarán recorriendo las 16 Delegaciones Políticas y en las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional dependientes de las Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, cuya ubicación se podrá consultar en la página web www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx. El horario de atención es de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, podrán solicitar su ingreso con personal de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, quien enviará listado y formatos de solicitud a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, indicando nombre, edad y grado de discapacidad auditiva, de las personas interesadas en ingresar al programa.

Al registrarse o solicitar el apoyo a alguna de las unidades móviles o en el momento en que la Subsecretaría de Participación Ciudadana así determine **o con el personal de la Secretaría de Salud**, la persona solicitante deberá llenar un formato de solicitud de registro. Al término del mismo, y una vez completado el proceso de forma satisfactoria, formará parte del Padrón de Derechohabientes del Programa, conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

El o la solicitante podrán conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al Programa ESCUCHA CDMX a solicitud expresa de la (el) interesada(o) a las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

VIII. Procedimiento de Instrumentación

La instrumentación del Programa se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, con domicilio en Calle Mesones 123, Tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

VIII.1. Operación

Párrafos 1 y 2

Una vez que la persona interesada realice la solicitud de ingreso al Programa, las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de la Subsecretaría de Participación Ciudadana planearán e instrumentarán los recorridos en las unidades móviles, los cuáles serán publicados en las páginas electrónicas: www.sds.cdmx.gob.mx y www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx, así como en las redes sociales oficiales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, lo anterior para llevar a cabo la subsecuente planeación de la entrega de los aparatos auditivos a las personas que comprueben necesitarlos a través de un examen de audiometría expedido por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, por una instancia gubernamental, en materia de salud, por un médico particular o realizado en las unidades móviles.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana se coordinará con la Secretaría de Salud para los recorridos para la entrega de las solicitudes recibidas por el personal de la Secretaría de Salud.

La entrega queda bajo la responsabilidad de las Direcciones Ejecutivas Regionales y Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional.

XIV. Mecanismos de fiscalización

Párrafo 1

El Programa Escucha CDMX fue aprobado en la primera sesión ordinaria de COPLADE mediante el acuerdo COPLADE/SO/I/05/2018 celebrada el 25 de enero de 2018, y sus modificaciones en la cuarta sesión extraordinaria de COPLADE mediante el acuerdo COPLADE/SE/IV/04/2018 celebrada el 23 de julio de 2018

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes modificaciones de las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en beneficio de la o el solicitante o derechohabiente.

Ciudad de México a 26 de julio de 2018.

(Firma)

MTRA. ALEJANDRA TORRES RUÍZ
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
